



**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN TERCERA
SUBSECCIÓN C**

Consejero Ponente: NICOLÁS YEPES CORRALES

Bogotá D.C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 11001-03-15-000-2023-00685-00

Accionante: Luz Mariela Escobar de Herrera

Accionado: Subsección B de la Sección Segunda del Consejo de Estado

Asunto: Acción de tutela - Concede impugnación

La parte accionante presentó escrito de impugnación¹ en contra de la sentencia dictada el 24 de marzo de 2023.

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder la impugnación interpuesta por la parte accionante en contra de la sentencia emitida el 24 de marzo de 2023.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo 080 del 12 de marzo de 2019, proferido por la Sala Plena del Consejo de Estado, sométase a reparto la impugnación, comuníquese a las partes y remítase el expediente al despacho que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NICOLÁS YEPES CORRALES
Consejero Ponente

¹ Obra en el documento con certificado CD4D19AB107C03A9 C7447490DD728D07 1A93DC85DE14BA13 5361AD9DAB8A5DB8, índice 20.